

**PROPOSICIÓN No. 036**  
**6 de octubre de 2020**

El concejo de Valledupar en su sesión de la fecha y,

**CONSIDERANDO**

Que el control político es una herramienta fundamentada en el artículo 313 de la constitución política.

Que en concordancia con el acto legislativo 01 de 2007 y la ley 1551 de 2012, le asiste a los concejos municipales, la responsabilidad de ejercer el control político a la gestión que cumple la Administración Municipal, procurando que esta se centre en la búsqueda del bienestar general y del desarrollo social y económico de la entidad territorial.

Que en cumplimiento al artículo 49 de la Constitución Política, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección, y recuperación de la salud. Corresponde al estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

Que el artículo 4 de la ley 1616 de 2013, establece que el estado a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud garantizará a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, la promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental, atención integral e integrada que incluya diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud para todos los trastornos mentales.

Que el artículo 7 de la ley 116 de 2013, estipula que las acciones que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces, en promoción en salud mental y prevención del trastorno mental, que deban incluirse en los planes decenales y nacionales para la salud pública, planes territoriales y planes de intervenciones colectivas, garantizando el acceso a todos los ciudadanos y las ciudadanas serán de obligatoria implementación por parte de los **entes territoriales**, Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Administradoras de Riesgos Profesionales, Empresas Sociales del Estado y tendrán seguimiento y evaluación a través de indicadores en su implementación.

Que de conformidad al Reglamento Interno Concejo Municipal de Valledupar, contenido en el acuerdo No. 015 de Noviembre 28 de 2016 en su artículo 55 y ley 136 de 1994, modificada por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el concejo podrá citar a los Secretarios de la Alcaldía, Directores de Departamentos Administrativos o entidades descentralizadas municipales, al contralor o personero, así como a cualquier funcionario

municipal, excepto al alcalde, para que en sesión ordinaria haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la buena marcha del Municipio.

En atención al problema de salud pública que se viene presentando en el municipio de Valledupar, debido al incremento de los casos de suicidio y teniendo en cuenta que a la fecha llevamos 20 casos reportados, consideramos importante que la Secretaria de Salud municipal nos informen que acciones se han venido adelantando para la atención integral e integrada que incluya diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud para buscar solución al problema de salud mental.

En merito a lo expuesto,

### **PROPONE**

- 1 Citar ala Secretaria de Salud Municipal, con el objetivo de revisar las acciones que ha liderado la sectorial para la promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental, específicamente nos informe que se está haciendo para evitar los casos de suicidio en el municipio de Valledupar.
- 2 Citar al Secretario de Educación Municipal para que absuelva ante la planaria de este Concejo las inquietudes tocantes a su sectorial y referenciadas e el cuestionario adjunto.
- 3 Invitar al Personero del Municipio de Valledupar.

### **CUESTIONARIO PARA DEBATE DE CONTROL POLITICO – SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**

#### **Preguntas dirigidas al Secretario de Salud Municipal:**

- a) ¿Cuántos casos de suicidios se han presentado en el Municipio de Valledupar en lo que va de corrido del año 2020 y hacer un comparativo con el año 2019?
- b) ¿Cuáles son las principales causas de suicidios en el municipio de Valledupar?
- c) ¿Qué acciones ha tomado la Secretaria de Salud Municipal en respuesta a la obligatoriedad de priorizar la promoción y prevención de la salud mental en niñas, niños, adolescentes y adultos?
- d) ¿Qué causas han identificado las autoridades de salud, por las que ciudadanos han decidido quitarse la vida en lo corrido del año 2020? Presente los rangos de edad
- e) ¿Qué está haciendo la Secretaria de Salud Municipal para evitar que los índices de suicidios aumenten?
- f) ¿Cuáles son las intervenciones psicológicas que realiza la administración municipal para prevenir el suicidio en el municipio?
- g) ¿Cuál es la tasa de suicidios en niños adolescentes y adultos? Explicar sus principales razones.
- h) ¿Cuáles son las comunas y corregimientos donde se presentan mayores casos de suicidio?
- i) ¿Cuál es el rango de edad donde se presentan más casos de suicidios o intentos de suicidio?
- j) ¿Cuenta la Secretaria de Salud con una hoja de ruta de prevención y atención a las enfermedades catalogadas como de salud mental? ¿Con cuántos funcionarios cuenta para atender los problemas de salud mental y cuáles son los canales de comunicación o atención para hacer frente a estos problemas?

- k) ¿Cuál es la dependencia u oficina de la Secretaria de Salud Municipal que atiende los problemas de salud mental?
- l) El observatorio nacional de salud mental del Ministerio de Salud ha fijado unos indicadores para hacer seguimiento, monitoreo, y evaluación de la situación de la salud mental de los colombianos. ¿Indique cuál es el porcentaje de personas atendidas por trastornos mentales, y del comportamiento e intentos de suicidios?
- m) ¿Cuántos casos de trastornos mentales se han atendido a la fecha por causa de la crisis económica y social debido a la pandemia Covid – 19?
- n) ¿Cuenta el municipio con una política pública de salud mental?

**Preguntas dirigidas al Secretario de Educación Municipal:**

- o) El bullying matoneo escolar, son situaciones que generan deserción escolar, conductas suicidas, drogadicción, mendicidad, introversión y otras patologías mentales que recurrentemente desembocan en el suicidio de niñas, niños y adolescentes ¿Qué acciones viene desarrollando esa sectorial para prevenir este tipo de problemáticas
- p) Si esa sectorial viene adelantando algunas acciones. ¿Cómo se están implementando?
- q) ¿Qué seguimiento se les hace a los estudiantes que presentan conductas suicidas, deserción escolar, drogadicción, introversión, mendicidad y fecundidad juvenil, para la prevención del suicidio en niñas, niños y adolescentes escolarizados en el municipio?
- r) ¿Cuántas y cuales Instituciones Educativas del municipio prestan el servicio de psico orientación o psico pedagogía?
- s) ¿Cuántas y cuales campañas ha realizado esta Administración con la comunidad escolar tanto pública como privada para tratar y prevenir el bullying?
- t) Aportar además del protocolo implementado para el tratamiento y prevención del bullying en las I.E públicas y privadas del municipio, todas las evidencias consistentes en: Actas de reuniones. temáticas tratadas, asistencias de representante de todos los estamentos de la comunidad escolar (padres de familia, estudiantes, profesores, egresados y representantes de los gremios.

Concejales proponentes

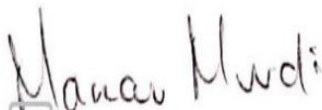


**JORGE PEREZ PERALTA**

Concejal del Municipio de Valledupar  
C.C. 1.065.630.264 Expedida en Valledupar



Concejal del Municipio de Valledupar  
C.C. 1.065.642.668 Expedida en Valledupar



**MARIAM MUVDI VEGA**

Concejal del Municipio de Valledupar  
C.C. 1.065.630.887 Expedida en Valledupar